



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026.

Punto 1.2. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/043725000001, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS6, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, CON C.I.F.: G41155995". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/21125000014, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6,LS3, CONCEDIDA AL GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, CON C.I.F. G41969106". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/064125000013, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE9-LS10, CONCEDIDA A LA PARROQUIA SAN PABLO DE TRAJANO, CON C.I.F.: R4100422G". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 548.9



“TRAMITADOR/A SAC”, CON DESTINO A LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (SAC)”. APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 502.33 “AUXILIAR ADMINISTRATIVO I”, CON DESTINO A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES”. APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 86/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 98.345,99.-€”. APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N.º 87/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 41.306,83.-€”. APROBACIÓN.

Punto 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/064125000005, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE9-LS13, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA SAETA NO SE PIERDE, CON C.I.F.: G56162035”. APROBACIÓN.

Punto 10.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/A GRUPO C SUBGRUPO C1, CON DESTINO A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO.”. APROBACIÓN.

Punto 10.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LOS



CUADRA SITA EN PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA N.º 8, UTRERA (SEVILLA)“.
APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2026.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29 de abril de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29 de abril de 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/043725000001, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z2O3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18

DOCUMENTO: 20264524889
Fecha: 30/04/2026
Hora: 13:04



LE6-LS6, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, CON C.I.F.: G41155995". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE6-LS6 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.025.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejel Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACION JUVENIL ALDABA, con C.I.F. G41155995, con número de expediente electrónico 2025/043725000001 para el proyecto de "ACTIVIDADES LUDICO-DEPORTIVAS 2025".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 23 de abril de 2026, con CSV: 07EA0044E0E300C2W5Y4B3K4V0, que literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACION JUVENIL ALDABA, con C.I.F. G41155995, con número de expediente electrónico 2025/043725000001, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PRIMERO.- Con fecha 05 de abril de 2026 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2026/15324,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z203 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264524889
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18	Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04



relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 4 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.
- Certificado aplicación de fondos.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por Decreto de Alcaldía 2025/08255 de fecha 12 de diciembre de 2025, expediente electrónico n.º 2025/043725000001, se concedió subvención a la entidad ASOCIACION JUVENIL ALDABA, con C.I.F. G41155995, por importe de 5.000,00 € para la actuación "ACTIVIDADES LUDICO-DEPORTIVAS 2025".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 05 de abril de 2026, por tanto fuera del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.



6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACION JUVENIL ALDABA

- Número de Expediente: 2025/043725000001
- Beneficiario: ASOCIACION JUVENIL ALDABA
- C.I.F. G41155995
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES LUDICO-DEPORTIVAS 2025
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de abril de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.000,00 €.
- Importe anticipado: 5.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.041,42 €.
- Importe justificado: 5.118,69 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.118,69 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.041,42 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/043725000001.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/043725000001
- Beneficiario: ASOCIACION JUVENIL ALDABA
- C.I.F. G41155995
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES LUDICO-DEPORTIVAS 2025
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de abril de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.000,00 €.
- Importe anticipado: 5.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.041,42 €.
- Importe justificado: 5.118,69 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.118,69 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.041,42 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/043725000001.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z203 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264524889
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18	Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04



Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO.- Fdo.: José María Parra Ortiz.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 27 de abril de 2026, con CSV: 07EA0044EFB800V2R8S7J4TIT2, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades Lúdico-Deportivas 2025", concedida a la Asociación Juvenil Aldaba con CIF G41155995, por importe de 5.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.118,69 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/043725000001
- Beneficiario: ASOCIACION JUVENIL ALDABA
- C.I.F. G41155995
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES LUDICO-DEPORTIVAS 2025
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de abril de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.000,00 €.
- Importe anticipado: 5.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.041,42 € .
- Importe justificado: 5.118,69 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2025/21125000014, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, LE6,LS3, CONCEDIDA AL GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, CON C.I.F. G41969106". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.025.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH", con C.I.F. G41969106, con número de expediente electrónico 2025/211225000014 para el proyecto de "ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 20 de abril de 2026, con CSV: 07EA0044C41500C0W9Y9G9M0L2, que literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, con número de expediente electrónico 2025/211225000014, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z2O3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264524889
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18	Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04

2024 y su modificación parcial en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.

- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2025.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PRIMERO.- Con fecha 25 de febrero de 2026 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2026/3603, posteriormente con fecha 11 de marzo de 2026 Registro Electrónico General nº 2026/11396, y el 15 de abril de 2026 Registro Electrónico General nº 2026/17351 presenta nueva solicitud relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.
- Facturas diligenciadas.
- Certificado de aplicación de fondos.

SEGUNDO.- Mediante aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025, expediente electrónico n.º 2025/211225000001, se concedió subvención a la entidad GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, por importe de 1.612,10 € para la actuación "ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 25 de febrero de 2026, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y el punto XIV de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2025, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

7. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
8. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención,



con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

9. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
10. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
11. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
12. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH

- Número de Expediente: 2025/211225000014
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.612,10 €.
- Importe anticipado: 1.612,10 €.
- Presupuesto aceptado: 5.666,35 €.
- Importe justificado: 5.670,51 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.670,51 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.666,35 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211225000014.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211225000014
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2026.



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.612,10 €.
- Importe anticipado: 1.612,10 €.
- Presupuesto aceptado: 5.666,35 €.
- Importe justificado: 5.670,51 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.670,51 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.666,35 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2025/211225000014.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO MEDIO DEPORTIVO.- Fdo.: José María Parra Ortiz.-"**

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 27 de abril de 2026, con CSV: 07EA0044E1BA00L9B5D8U2Q3G2, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad No Federada de Ajedrez", concedida al Grupo Ajedrecístico Aleph, con CIF G41969106, por importe de 1.612,10 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.670,51 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2025/211225000014
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25 de febrero de 2026.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.612,10 €.
- Importe anticipado: 1.612,10 €.
- Presupuesto aceptado: 5.666,35 €.
- Importe justificado: 5.670,51 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z2O3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20264524889 Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04</p>
---	--	---



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/064125000013, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE9-LS10, CONCEDIDA A LA PARROQUIA SAN PABLO DE TRAJANO, CON C.I.F.: R4100422G”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES.

Visto el Presupuesto municipal de 2025, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2025/08300, de fecha 16 de diciembre de 2025, CSV: 07E90041CBD700G4K4X4D2Q2B9 , por el que se acuerda: *“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Agrupación Parroquial de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén, con CIF R4100422G, para el proyecto “RAÍCES QUE UNEN”, del ejercicio 2025, adjuntado como Anexo I. SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de tres mil euros (3.000,00 euros) a la Agrupación Parroquial de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén, con CIF R4100422G, para colaborar en la financiación del proyecto “RAÍCES QUE UNEN”, por un importe total de tres mil novecientos treinta y un euros y 1 céntimo de euro (3.931,01 euros) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. TERCERO.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias por importe de tres mil euros (3.000,00 euros) a favor de la Agrupación*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z2O3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18

DOCUMENTO: 20264524889
Fecha: 30/04/2026
Hora: 13:04



Parroquial de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén, con CIF R4100422G, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48968 y número de operación 2025 22020053 del Presupuesto Municipal 2025. CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Agrupación Parroquial de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén. QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Agrupación Parroquial de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén. SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Fiestas Mayores con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Agrupación Parroquial de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén. ”

Visto “MODELO 4. CUENTA JUSTIFICATIVA” y relación clasificada de gastos, con CSV: 07EA0043C4F900B1B4M4B6Q0I4 , visto “ANEXO VIII BASE 15.CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN”, con CSV: 07EA0043C4FA00B9G0F6O1A7K1 y vistas facturas presentadas, CSV: 07EA0043C4F700A8P7I5U9Q7O8 por la Agrupación Parroquial de Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén, con CIF R4100422G, de la subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada núm 2026/11194 de fecha 11 de marzo de 2026.

Visto Informe jurídico de la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, D^a Ana Arrebola Ruiz, de fecha 10 de abril de 2026, CSV:07EA00448CB900Z0B0E6J8P9S5 , considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: “Por ello, se concluye que:

1. Considerando los datos y antecedentes expuestos, teniendo en cuenta que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la PARROQUIA SAN PABLO DE TRAJANO para el ejercicio 2025, para la ejecución del proyecto “RAÍCES QUE UNEN”. 2. Se entiende CUMPLIDA por la PARROQUIA SAN PABLO DE TRAJANO la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z2O3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20264524889 Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04</p>
---	--	---



preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). ”.

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Viceinterventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 27 de abril de 2026, CSV: 07EA0044C32C00T4G9P6A7Y4J9, diciendo que “Por todo lo anteriormente expuesto, Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención “Raíces que Unen”, concedida a la Parroquia San Pablo de Trajano, con CIF R41004226, por importe de 3.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.931,01 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa. ”

En consecuencia, se **propone a la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera a adoptar el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 2025 064125000013.
- Número de expediente justificación: 2026 410226000013.
- Beneficiario: PARROQUIA SAN PABLO DE TRAJANO.
- C.I.F.: R4100422G.
- Denominación proyecto: “RAÍCES QUE UNEN”.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de marzo de 2026.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00 euros.
- Presupuesto aceptado: 3.931,01 euros.
- Importe justificado: 3.931,01 euros.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez.”.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z203 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18

DOCUMENTO: 20264524889
Fecha: 30/04/2026
Hora: 13:04



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 548.9 "TRAMITADOR/A SAC", CON DESTINO A LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (SAC)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n.º 032926000043, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de personal funcionario en interinidad, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 548.9 "Tramitador/a SAC", con destino a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (SAC).

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con CSV: 07EA0044E85600R2T3T5H0H2V8, de fecha 24 de abril de 2026 que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o



nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre cinco cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (SAC).

El correspondiente puesto de trabajo ha quedado vacante mediante Decreto n.º 2026/01292, de fecha 19 de enero de 2026, mediante el cual se resuelve fijar como fecha de jubilación de la funcionaria Doña ESPERANZA SÁENZ RODRÍGUEZ con DNI ***0289**, de forma irrevocable el día 21 de abril de 2026, último día de trabajo y cese en el ejercicio de sus funciones, titular del puesto de trabajo n.º 548.9 "Tramitador/a SAC".

En este sentido, consta providencia de la Tercera Teniente de Alcalde del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que la correspondiente plaza de Auxiliar Administrativo, está presupuestada en el ejercicio 2026 prorrogado de 2025 (la cual se mantendrá presupuestada para 2026) por la totalidad del coste anual de retribuciones y seguridad social, por lo que no supone un incremento del gasto.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z2O3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18

DOCUMENTO: 20264524889
Fecha: 30/04/2026
Hora: 13:04



Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2026 prorrogado de 2025, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los **servicios de atención al ciudadano**, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) como funcionario interino, es el siguiente:

CONCEPTO	COSTE MENSUAL
SUELDO BASE	734,90 euros
COMPLEMENTO DESTINO	429,16 euros
TRIENIOS	21,57 euros
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.021,50 euros
PAGA EXTRA	192,89 euros
TOTAL RETRIBUCIONES	2.400,02 euros
SEGURIDAD SOCIAL	771,61 euros
TOTAL	3.171,63 euros

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2026 prorrogado de 2025 para el puesto de trabajo a cubrir n.º 548.9 "Tramitador/a SAC".

Respecto al coste imputable al ejercicio 2026, teniendo en cuenta su nombramiento a partir del mes de mayo de 2026, asciende a la



cantidad total de 25.373,04 euros, correspondiendo 19.200,16 euros a las retribuciones y 6.172,88 euros a la seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01.9250 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2026 prorrogado de 2026, está dotada la correspondiente plaza por el importe anual.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/03699 de 21 de mayo de 2025 se constituyó bolsa de trabajo provisional de Auxiliares Administrativos, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad once plazas de Auxiliares Administrativos/as en turno libre, con reserva de una plaza para personas con discapacidad, debido a las necesidades de nombramiento de personal funcionario y en espera de la finalización del proceso selectivo. Así pues, habiendo tomado posesión del cargo las once personas aspirantes con fecha 21 de octubre de 2025, la citada bolsa de trabajo ha sido elevada a definitiva por Decreto n.º 2025/07201, de fecha 24 de octubre de 2025.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2 en base al artículo 10.1 a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la existencia de plaza vacante, al no ser posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del citado artículo 10.

La persona nombrada ocupará temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 548.9 "Tramitador/a SAC", con destino a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (SAC).

Será causa de cese de la interinidad: la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican dicho nombramiento, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plaza en propiedad de la misma



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z203 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20264524889 Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04</p>
---	--	---



categoría o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la existencia de crédito por la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

Es lo que se informa en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 28 de abril de 2026 se informa favorablemente por la Intervención con CSV: 07EA0044F53C00N3T6W8U4B7T9, el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01.9250 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 548.9 “Tramitador/a SAC”, con destino a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (SAC), hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican dicho nombramiento, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plaza en propiedad de la misma categoría o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/03699 de 21 de mayo de 2025 se constituyó bolsa de trabajo provisional de Auxiliares Administrativos, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad once plazas de Auxiliares Administrativos/as en turno libre, con reserva de una plaza para personas con discapacidad, debido a las necesidades de nombramiento de personal funcionario y en espera de la finalización del proceso selectivo. Así pues, habiendo tomado posesión del cargo las once personas aspirantes con fecha 21 de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z203 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20264524889 Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04</p>
---	--	---



octubre de 2025, la citada bolsa de trabajo ha sido elevada a definitiva por Decreto n.º 2025/07201, de fecha 24 de octubre de 2025.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9250 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Contabilidad, de Asistencia en Materia de Registro (SAC) y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO VACANTE N.º 502.33 “AUXILIAR ADMINISTRATIVO I”, CON DESTINO A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000044,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z2O3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18

DOCUMENTO: 20264524889
Fecha: 30/04/2026
Hora: 13:04



para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de personal funcionario en interinidad, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 502.33 "Auxiliar Administrativo I", con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con CSV: 07EA0044E97100U4Z8K3E1TK7, de fecha 24 de abril de 2026 que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre cinco cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

*El correspondiente puesto de trabajo ha quedado vacante mediante Decreto n.º 2026/02308, de fecha 8 de abril de 2026, por el que se resuelve declarar en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad con otro puesto del sector público, a D. DAVID NARANJO LÓPEZ, con DNI: ***8467**, con efectos desde el día 9 de abril de 2026, respecto al puesto de trabajo n.º 502.33 "Auxiliar*



Administrativo I", adscrito a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

En este sentido, consta providencia de la Tercera Teniente de Alcalde del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que la correspondiente plaza de Auxiliar Administrativo, está presupuestada en el ejercicio 2026 prorrogado de 2025 (la cual se mantendrá presupuestada para 2026) por la totalidad del coste anual de retribuciones y seguridad social, por lo que no supone un incremento del gasto.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2026 prorrogado de 2025, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) como funcionario interino, es el siguiente:



CONCEPTO	COSTE MENSUAL
SUELDO BASE	734,90 euros
COMPLEMENTO DESTINO	429,16 euros
TRIENIOS	21,57 euros
COMPLEMENTO ESPECIFICO	868,60 euros
PAGA EXTRA	192,89 euros
TOTAL RETRIBUCIONES	2.247,12 euros
SEGURIDAD SOCIAL	722,45 euros
TOTAL	2.969,57 euros

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2026 prorrogado de 2025 para el puesto de trabajo a cubrir n.º 502.33 "Auxiliar Administrativo I".

Respecto al coste imputable al ejercicio 2026, teniendo en cuenta su nombramiento a partir del mes de mayo de 2026, asciende a la cantidad total de 23.756,56 euros, correspondiendo 17.976,96 euros a las retribuciones y 5.779,60 euros a la seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 80.9205 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2026 prorrogado de 2026, está dotada la correspondiente plaza por el importe anual.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/03699 de 21 de mayo de 2025 se constituyó bolsa de trabajo provisional de Auxiliares Administrativos, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad once plazas de Auxiliares Administrativos/as en turno libre, con reserva de una plaza para personas con discapacidad, debido a las necesidades de nombramiento de personal funcionario y en espera de la finalización del proceso selectivo. Así pues, habiendo tomado posesión del cargo las once personas aspirantes con fecha 21 de octubre de 2025, la citada bolsa de trabajo ha sido elevada a definitiva por Decreto n.º 2025/07201, de fecha 24 de octubre de 2025.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de



FIRMANTE - FECHA



igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2 en base al artículo 10.1 a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la existencia de plaza vacante, al no ser posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

La persona nombrada ocupará temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 502.33 “Auxiliar Administrativo I”, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Será causa de cese de la interinidad: la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican dicho nombramiento, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plaza en propiedad de la misma categoría o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

Es lo que se informa en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 28 de abril de 2026 se informa favorablemente por la Intervención con CSV: 07EA0044F53200C6M6P9M8K3K7, el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 80.9205 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 502.33 “Auxiliar Administrativo I”, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican dicho nombramiento, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plaza en



propiedad de la misma categoría o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad, por Decreto de Alcaldía n.º 2025/03699 de 21 de mayo de 2025 se constituyó bolsa de trabajo provisional de Auxiliares Administrativos, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad once plazas de Auxiliares Administrativos/as en turno libre, con reserva de una plaza para personas con discapacidad, debido a las necesidades de nombramiento de personal funcionario y en espera de la finalización del proceso selectivo. Así pues, habiendo tomado posesión del cargo las once personas aspirantes con fecha 21 de octubre de 2025, la citada bolsa de trabajo ha sido elevada a definitiva por Decreto n.º 2025/07201, de fecha 24 de octubre de 2025.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 80.9205 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Contabilidad, de Servicios Generales de Humanidades y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 86/2026,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z2O3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20264524889 Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04</p>
---	--	---



POR IMPORTE TOTAL DE 98.345,99.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 28-04-2026, en sentido favorable, con código CSV: 07EA0044F68200M2O5O1J6J2B3.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificante n.º 86/26 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a aplicación aplicación 81 3380 22799:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66001111/26	2026//68	B92119098 MORALES ILUMINACIÓN, S.L.	CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA NAVIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA. EXPEDIENTE SV38/2025 (N.º OPERACIÓN CONTABLE: 2026-222006295)	98.345,99 €
TOTAL				98.345,99 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.-



Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 87/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 41.306,83.-€”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“ Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2026 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Vice-intervención de fecha 28-04-2026, en sentido favorable, con código CSV: 07EA0044FD0700B4L7J4W6U9Q9.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z203 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264524889
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18	Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04



Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 87/26 y reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas y con cargo a aplicación aplicación 83 3420 48984:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66002244/26	2026-165	A41187675 AOSSA GLOBAL, S.A.	EXPT. CSV61/2025 CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA Y PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA PERIODO MARZO 2026 (N.º OPERACIÓN CONTABLE: 2026-22001602)	41.306,83 €
TOTAL				41.306,83 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.-
Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2025/064125000005, EJERCICIO 2025, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA LE9-LS13, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA SAETA NO SE PIERDE, CON C.I.F.: G56162035”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES.

Visto el Presupuesto municipal de 2025, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2025/07862, de fecha 25 de noviembre de 2025, CSV: 07E900414BB00000R9A9Q8I4E8, por el que se acuerda: *“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la*



Asociación Cultural La Saeta no se Pierde, con CIF G56162035, para el proyecto "ESCUELAS DE SAETA CIUDAD DE UTRERA", del ejercicio 2025, adjuntado como Anexo I. SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de tres mil euros (3.000,00 euros) a la Asociación Cultural La Saeta no se Pierde, con CIF G56162035, para colaborar en la financiación del proyecto "ESCUELAS DE SAETA CIUDAD DE UTRERA", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. TERCERO.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias por importe de tres mil euros (3.000,00 euros) a favor de la Asociación Cultural La Saeta no se Pierde, con CIF G56162035, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48979 del Presupuesto Municipal 2025. CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Cultural La Saeta no se Pierde. QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural La Saeta no se Pierde. SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Fiestas Mayores con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural La Saeta no se Pierde. "

Visto "MODELO 4. CUENTA JUSTIFICATIVA" y relación clasificada de gastos, con CSV: 07EA004398150014Y0G4J8X5G5 , visto "ANEXO VIII BASE 15.CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN", con CSV: 07EA0043981400LOW0K6H7G6E5 y vistas facturas presentadas, CSV: 07EA004398160007Y4D7K8B8Y2 por la Asociación Cultural La Saeta no se Pierde, con CIF G56162035, de la subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada núm 2026/11556 de fecha 12 de marzo de 2026.

Visto Informe jurídico de la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, D^a Ana Arrebola Ruiz, de fecha 27 de abril de 2026, CSV: 07EA0044F53000B1ROS8O6H8A1, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que:

1. Considerando los datos y antecedentes expuestos, teniendo en cuenta que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la ASOCIACION CULTURAL LA SAETA NO SE PIERDE para el ejercicio 2025, para la ejecución del proyecto "ESCUELAS DE SAETAS



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z203 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20264524889 Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04</p>
---	--	---



CIUDAD DE UTRERA". 2. Se entiende CUMPLIDA por la ASOCIACION CULTURAL LA SAETA NO SE PIERDE la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). "

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Viceinterventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 28 de abril de 2026, CSV: 07EA0044F5B20012B3E2T2B6X9 , diciendo que "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escuela de Saetas Ciudad de Utrera" , concedida a la Asociación Cultural "La Saeta no se pierde", con CIF G56162035, por importe de 3.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.750,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa."

En consecuencia, se **propone a la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera a adoptar el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 2025 064125000005.
- Número de expediente justificación: 2026 410226000007.
- Beneficiario: ASOCIACION CULTURAL LA SAETA NO SE PIERDE.

- C.I.F.: G56162035.
- Denominación proyecto: "ESCUELAS DE SAETAS CIUDAD DE UTRERA".

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de marzo de 2026.

- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00 euros.
- Presupuesto aceptado: 3.750,00 euros.
- Importe justificado: 3.750,00 euros.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z203 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20264524889 Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04</p>
---	--	---



Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** Fdo.: Francisco José Arjona Méndez.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10. ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 10.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de administrativo/a Grupo C Subgrupo C1, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/A GRUPO C SUBGRUPO C1, CON DESTINO A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO.”. APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000046, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de personal funcionario en interinidad, con la categoría de ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo nº 413.21 “Gestor Administrativo”, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos con CSV: 07EA0044F66A00E7L7K9B8S0O5, de fecha 27 de abril de 2026 que literalmente dice: *‘Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto “b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cinco cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento de personal.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z2O3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264524889
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18	Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04



PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la situación de incapacidad temporal del funcionario de carrera D. Manuel Pintor Salmeron, desde el día 22 de julio de 2025, sin que se prevea su incorporación a corto plazo.

Así pues, se pretende cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 413.21 "Gestor Administrativo" adscrito a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, hasta la efectiva incorporación del funcionario titular el mismo.

En este sentido, se considera que el citado puesto de trabajo presta un servicio público esencial e inaplazable y se encuentra entre los sectores prioritarios de la Corporación, como es la tramitación de la regularización y disciplina urbanística, para dar cumplimiento a la normativa vigente en dicha materia.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, procede informar que dicha situación de incapacidad ya se ha prolongado durante más de 3 meses, sin previsión de incorporación a corto plazo lo que está provocando un retraso y acumulación de tareas en la tramitación de expedientes asignados a la Oficina a la cual esta adscrito el puesto de trabajo vacante.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 b), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos para La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (actualmente prorrogado) en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2026 prorrogado de 2025, que



establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, **regularización y disciplina urbanística** y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A ADMINISTRATIVO/A como funcionario interino, es el siguiente.

CONCEPTO	COSTE MENSUAL
SUELDO BASE	887,32 euros
COMPLEMENTO DESTINO	514,23 euros
TRIENIOS	32,47 euros
COMPLEMENTO ESPECIFICO	867,91 euros
PAGA EXTRA	212,48 euros
TOTAL RETRIBUCIONES	2.514,41 euros
SEGURIDAD SOCIAL	808.38 euros
TOTAL	3.322,79 euros

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2026 prorrogado de 2026 para el puesto de trabajo n.º 413.21 "Gestor Administrativo".

Respecto al coste imputable al ejercicio 2026, considerando el nombramiento del funcionario interino a partir del mes de mayo de 2026 (8 meses), asciende a la cantidad total de 26.582,32 euros, correspondiendo 20.115,28 euros a las retribuciones, y 6.467,04 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

En cuanto a la financiación del coste correspondiente a las retribuciones, el funcionario de carrera D. Manuel Pintor Salmeron en situación de incapacidad temporal, produce un ahorro diario que asciende a la cantidad de 88,01 euros, equivalente al 75% de su base reguladora diaria a efectos de IT (117,35 euros), lo cual resulta suficiente para financiar el coste diario de las retribuciones 83,81 euros.

Respecto a la Seguridad Social, existe un importe de 42.952,54 euros para contrataciones temporales de Recursos Humanos que sería



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z203 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264524889
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18	Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04



más que suficiente para afrontar el gasto. En todo caso este importe quedará reflejado en el Presupuesto 2026.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía n.º 2023/06585 de 22 de noviembre de 2023, se aprueban las Bases para la selección de 6 Administrativos/as, Grupo C, subgrupo C1, 2 en turno libre y 4 en turno de promoción interna, constituyéndose una bolsa de trabajo de Administrativos, derivada de dicha selección, por Decreto n.º 2024/06268, de fecha 2 de octubre de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A funcionario/a en interinidad, con la categoría de ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 413.21 "Gestor Administrativo", con destino a la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo, hasta la finalización del proceso de incapacidad temporal del funcionario titular de dicho puesto de trabajo D. Manuel Pintor Salmeron, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plazas de la misma categoría profesional en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la existencia de crédito por la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 28 de abril de 2026 se informa favorablemente por la Intervención con CSV: 07EA0044FAF900R9I2X6K5F8F8, el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 71.1500 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z203 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264524889
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18	Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04



ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 413.21 “Gestor Administrativo”, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo, hasta la finalización del proceso de incapacidad temporal del funcionario titular de dicho puesto de trabajo D. Manuel Pintor Salmeron, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir plazas de la misma categoría profesional en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a nombrar en interinidad, por Decreto de Alcaldía n.º 2023/06585 de 22 de noviembre de 2023, se aprueban las Bases para la selección de 6 Administrativos/as, Grupo C, subgrupo C1, 2 en turno libre y 4 en turno de promoción interna, constituyéndose una bolsa de trabajo de Administrativos, derivada de dicha selección, por Decreto n.º 2024/06268, de fecha 2 de octubre de 2024.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 71.1500 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Contabilidad, de Servicios Generales de Urbanismo y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z2O3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20264524889 Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04</p>
---	--	---



Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 10.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a “Proyecto Básico Rehabilitación de la Casa de los Cuadra sita en Plaza Enrique de la Cuadra n.º 8, Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LOS CUADRA SITA EN PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA N.º 8, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA

Visto el expediente incoado para la aprobación del “PROYECTO BÁSICO Rehabilitación de la casa de los Cuadra sita en plaza Enrique de la Cuadra n.º 8, Utrera (Sevilla) (OP50-25) redactado por el Arquitecto Municipal perteneciente al PLAN MÁS SEVILLA D. Roberto Francisco Alonso Jiménez de fecha 16 de diciembre de 2025 y cSV: 07E90041D77600A7J7B3T2G6L8 y PROYECTO DE EJECUCIÓN: Rehabilitación de la casa de los Cuadra sita en plaza Enrique de la Cuadra n.º 8 [Fases 0 y 1 Parcial], en Utrera (Sevilla) OP 12/26, redactado por el Arquitecto Municipal perteneciente al PLAN MÁS SEVILLA, D. Roberto Francisco Alonso Jiménez de fecha 27 de marzo de 2026 y CSV: 07EA004443A400L1R7O8P6Z9B1, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 712.750,50 (SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS) IVA INCLUIDO.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z203 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20264524889 Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04</p>
---	--	---



Visto Decreto número 2026/00314 , de fecha 23 de enero de 2026 y CSV: 07EA004264ED00L2W2U4C3D4W1 con RESOLUCION FAVORABLE de la CLPH con fecha 23/12/2025 PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LOS CUADRA CONDICIONADA a la presentación, en la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía, a la obtención de la Resolución favorable, emitida por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía, para las actividades arqueológicas preventivas del subsuelo y de análisis arqueológico de estructuras emergentes Visto Informe técnico de urbanismo favorable del PROYECTO BÁSICO Rehabilitación de la casa de los Cuadra sita en plaza Enrique de la Cuadra n.º 8, Utrera (Sevilla) (OP50-25) suscrito por el Arquitecto Municipal perteneciente al PLAN MÁS SEVILLA D. Jose Antonio Montaña Molina , con fecha 27 de marzo de 2026 y CSV: 07EA0044497800D6E1P2D0H5V5.

Visto Informe de supervisión n.º 010-26-R00 de fecha 27 de marzo de 2026 y CSV: 07EA0044497D00K7T4X1U4M0J5, elaborado por el Arquitecto Municipal perteneciente al PLAN MÁS SEVILLA D. Jose Antonio Montaña Molina, con resultado favorable, relativo al Proyecto de Ejecución de Rehabilitación de la casa de los Cuadra sita en plaza Enrique de la Cuadra nº 8 [Fase 0 y 1 Parcial], en Utrera (Sevilla) (OP12-26).

Visto Informe técnico de urbanismo favorable de concondancia entre el PROYECTO BÁSICO Rehabilitación de la casa de los Cuadra sita en plaza Enrique de la Cuadra n.º 8, Utrera (Sevilla) (OP50-25) y el Proyecto de Ejecución de Rehabilitación de la casa de los Cuadra sita en plaza Enrique de la Cuadra nº 8 [Fase 0 y 1 Parcial], en Utrera (Sevilla) (OP12-26), suscrito por el Arquitecto Municipal perteneciente al PLAN MÁS SEVILLA D. Jose Antonio Montaña Molina , con fecha 27 de marzo de 2026 y CSV: 07EA0044498800F0R2D9P8Q3C7.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General, D.ª Araceli Martín Jimenez, con fecha 07 de abril de 202, y CSV: 07EA0044736100L0R5D0U0D0J6.

Vista la Resolución de concesión por parte de la Diputación de Sevilla “DE LA OBLIGACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS CON CARGO A LA LÍNEA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL DEL PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA” de fecha 31/07/2024 y con registro de entrada entrada nº2024/35670 y CSV 07E800362CE300N2JOR4M8V7S9. Dicha resolución detalla en su Punto Primero “El Ayuntamiento,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z2O3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20264524889 Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04</p>
---	--	---



conforme a la Base 7 deberá cumplir con la condición de ejecutar un valor mínimo del 30% de la asignación en la Línea de Inversiones en actuaciones con finalidades medioambientales y/o tecnológicas de las previstas en la Memoria descriptiva inicial/final; pudiendo conforme la Base de Gestión 3, a lo largo de la ejecución, priorizar y ordenar la sucesión de las actuaciones inversoras, pudiendo para ello asignar y reasignar la distribución económica internamente, entre los múltiples objetos de las Actuaciones individualizadas, o en su caso dejar sin ejecutar alguna de las mismas, por agotamiento de los créditos, aplicando las operatorias de programación y desprogramación de actuaciones (mediante Declaración DPDA) regulado en la Base de Gestión 4.” Admitiendo, en este caso, las Bases de Gestión mencionadas, los trasvases de créditos necesarias entre los diferentes proyectos presentados, respetando, en todo caso, un valor mínimo del 30% de la asignación presupuestaria en la Línea de Inversiones en actuaciones con finalidades medioambientales y/o tecnológicas.

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, “DECRETO REFUNDIDO OCTUBRE 2023 DE NOMBRAMIENTO COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES.” en lo relativo a Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras por importe igual o superior a 18.150,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto.

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 “Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.”

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z2O3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18</p>	<p>DOCUMENTO: 20264524889 Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04</p>
---	--	---



adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- “PROYECTO BÁSICO Rehabilitación de la casa de los Cuadra sita en plaza Enrique de la Cuadra n.º 8, Utrera (Sevilla) (OP50-25) redactado por el Arquitecto Municipal perteneciente al PLAN MÁS SEVILLA D. Roberto Francisco Alonso Jiménez de fecha 16 de diciembre de 2025 y cSV: 07E90041D77600A7J7B3T2G6L8 y PROYECTO DE EJECUCIÓN: Rehabilitación de la casa de los Cuadra sita en plaza Enrique de la Cuadra n.º 8 [Fases 0 y 1 Parcial], en Utrera (Sevilla) OP 12/26, redactado por el Arquitecto Municipal perteneciente al PLAN MÁS SEVILLA, D. Roberto Francisco Alonso Jiménez de fecha 27 de marzo de 2026 y CSV: 07EA004443A400L1R7O8P6Z9B1, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 712.750,50 (SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS) IVA INCLUIDO

SEGUNDO.- Nombrar como Director de la obra al Arquitecto Municipal del Plan Mas Sevilla D. Roberto Francisco Alonso Jiménez, así como Director de Ejecución al Arquitecta Técnica Municipal del Plan Mas Sevilla Dña. Raquel Orozco Martin, que también ejercerá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar como funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo D.ª Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente. Debiendo así constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 4.950,00 €. para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Oficina de Contratación Administrativa, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA.”.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8Z203 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18

DOCUMENTO: 20264524889
Fecha: 30/04/2026
Hora: 13:04



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00450B5900Y1N9R7N8ZZ03 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264524889
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/04/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/04/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/04/2026 13:05:18	Fecha: 30/04/2026 Hora: 13:04

